



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU:

Visto, en Sesión Ordinaria N° 015-2012, de fecha 29 de mayo del 2012, la Adenda N° 1 - AI CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° :13-0008-05.12, suscrito entre EL PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, para su aprobación en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2012-MPV de fecha 15 de marzo de 2012 se aprobó, en vías de regularización, el "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° : 13-0008-05.12, suscrito por el señor Alcalde con fecha 09 de febrero de 2012, entre EL PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU", que consta de 21 cláusulas, para el cofinanciamiento de la "INSTALACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR ZARAQUE, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", con código SNIP 194216, monto a cofinanciar de CIENTO CUARENTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 73/100 NUEVOS SOLES (S/. 147,335.73) que representa el 54.02% del monto del perfil declarado viable, cuyo Valor Referencial es S/. 272,735.73 Nuevos Soles;

Que, la Alcaldía suscribió la Adenda al convenio a que se hace referencia en la parte expositiva del presente Acuerdo con fecha 26 de abril de 2012, en la que se establecen las modificaciones al convenio, en especial de los numerales a.1, a.2, a.3, b. y 2.2 de la Cláusula Tercera: Financiamiento, 5.3, 5.4, 5.6, 5.13, 5.14 y 2.3 de la Cláusula Quinta: Obligaciones del Programa, 6.6, 6.30, 6.35, 6.36 y 6.37 de la Cláusula Sexta: Obligaciones del Organismo Ejecutor, que es necesario se apruebe en vías de regularización por el Pleno del Concejo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su Art. 9°, inc. 26), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", lo que significa que incluye también su adendas modificatorias.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, con el voto unánime de sus miembros;

ACORDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización, la Adenda N° 1 - AI CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° :13-0008-05.12, suscrito entre EL PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, que consta de 3 cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo; así como autorizar su suscripción por el Sr Alcalde José Urcia Cruz.

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Virú a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

C.c.
GM
OGA
OGPyP
GDUR
SGOPel
Archivo.



[Firma manuscrita]
D.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE